

**NEFINSA**

GRUPO EMPRESARIAL  
SERRATOSA

D. Javier Serratosa Luján, con D.N.I. número 22.540.252-E, de nacionalidad española, en nombre y representación de Nefinsa, S.A. ("Nefinsa"), en su calidad de Consejero Delegado, a los efectos del procedimiento de registro por la Comisión Nacional del Mercado de Valores del Anuncio relativo a la oferta pública de adquisición sobre la totalidad de acciones de Uralita (la "Oferta").

#### CERTIFICA

Que la versión en soporte informático del modelo de anuncio de la Oferta que se adjunta a la presente coincide con la última versión en papel de dicho modelo de anuncio registrado en la Comisión Nacional del Mercado de Valores, con fecha 29 de octubre de 2007.

Asimismo autoriza a la Comisión Nacional del Mercado de Valores para que haga público dicho modelo de anuncio en soporte informático en su página Web.

Todo lo cual se certifica en Valencia, el 29 de octubre de 2007, a los efectos oportunos.

\_\_\_\_\_  
D. Javier Serratosa Luján

## ANUNCIO DE LA OFERTA PÚBLICA VOLUNTARIA DE ADQUISICIÓN DE ACCIONES DE URALITA, S.A. FORMULADA POR NEFINSA, S.A.

La Comisión Nacional del Mercado de Valores ha autorizado, con fecha \_\_\_\_\_ de octubre de 2007, la oferta pública voluntaria de adquisición de acciones de Uralita, S.A. formulada por Nefinsa, S.A. (en adelante, la "Oferta"). La Oferta se rige por la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, por el Real Decreto 1066/2007 de 27 de julio, sobre régimen de las Ofertas Públicas de Adquisición de Valores (en adelante, el "Real Decreto") y demás legislación aplicable.

### I.1 Sociedad Afectada

La Sociedad afectada por la Oferta es Uralita, S.A. ("Uralita" o la "Sociedad Afectada"), con domicilio social en Madrid, Paseo de Recoletos, 3, provista de C.I.F. número A-28037091 e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 711, Sección 8, Folio 168, Hoja M-14514.

El capital social de Uralita asciende a CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS (142.199.861,04 euros), representado mediante 197.499.807 acciones ordinarias de setenta y dos céntimos (0,72 euros) de valor nominal cada una de ellas, totalmente suscritas y desembolsadas, representadas mediante anotaciones en cuenta y admitidas a negociación en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona y Valencia, así como en el Sistema de Interconexión Bursátil Español (en adelante, "SIBE").

A fecha del Folleto, los accionistas de la Sociedad Afectada que poseen una participación superior al 1% del capital social de Uralita, son los siguientes:

Nombre	Participación directa (nº acciones)	Participación indirecta (nº de acciones)	Participación total (porcentaje sobre el capital social)l	Porcentaje de derechos de voto
Nefinsa, S.A.	85.649.040	0	43,367%	43,367%
Caja de Ahorros de Salamanca y Soria (1)	10.355.751	0	5,25%	5,25%
Atalaya Inversiones, S.L.(2)	13.025.758	0	6,595%	6,595%
Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Navarra (3)	0	9.874.991	5,000%	5,000%
Cycladic Catalyst Master Fund (2)	2.050.868	0	1,038%	1,038%
<b>TOTAL</b>	<b>111.081.417</b>	<b>9.874.991</b>	<b>61,25%</b>	<b>61,25%</b>

(1) La información sobre la titularidad de Caja de Ahorros de Salamanca y Soria se desprende de la información proporcionada por Uralita en la última Junta General de Accionistas de la Sociedad de fecha 17 de mayo de 2007.

(2) La información sobre la titularidad y número de acciones se corresponde con la información disponible en el registro público de participaciones significativas de la CNMV.

(3) El titular directo de la participación es Grupo Corporativo Empresarial de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Navarra

De conformidad con lo previsto en el art. 4 de la LMV y en el art.42.1 del Código de Comercio, a la fecha del Folleto no hay ninguna persona física o jurídica que ejerza directa o indirectamente, el control de Uralita. En este sentido Nefinsa no posee más de la mitad de los derechos de voto de Uralita ni ostenta poder alguno sobre dichos derechos en virtud de ningún acuerdo con otros inversores, ni tiene poder de nombrar o revocar a la mayoría de los miembros del Consejo de Administración de Uralita ni para emitir la mayoría de votos en el seno de dicho órgano de administración. No obstante, Nefinsa consolida sus estados financieros con Uralita por el método de integración global de acuerdo con lo previsto en la Norma Internacional de Contabilidad número 27 (NIC 27) Norma Internacional de Contabilidad número 27 (NIC 27) al ejercer Nefinsa una dirección única y disponer de la capacidad para dirigir las políticas financieras y operativas de Uralita, (aspecto ratificado por el dictamen de un experto jurídico independiente) y de acuerdo con la redacción del art.42.2 del Código de Comercio y del concepto de dirección única contemplado en dicho precepto.

Asimismo, Nefinsa no es parte y no se han comunicado a la Sociedad ni a la CNMV, de conformidad con la información pública disponible, la existencia de pactos parasociales entre los accionistas de Uralita, en el sentido previsto en el artículo 112 de la Ley del Mercado de Valores introducido por la Ley 26/2003, de 17 de Julio, destinados a establecer una política común de gestión de la Sociedad o que tenga por objeto influir de manera relevante en la misma, así como cualquier otro que, con la misma finalidad, regule el derecho a voto en el consejo de administración.

## I.2 Sociedad Oferente. Entidades pertenecientes al mismo grupo que Nefinsa

La sociedad que formula la presente Oferta es Nefinsa, S.A. (en adelante, "Nefinsa"), sociedad de nacionalidad española, con domicilio social en Valencia, Plaza América número 2, planta 3ª, provista de C.I.F. A-48069181 e inscrita en el Registro Mercantil de Valencia, Sección 8ª, con Hoja número 22.694.

Nefinsa está participada principalmente, directa e indirectamente, por tres (3) miembros de la familia Serratosa, con una participación aproximada cada uno del 30% en su capital social, con el detalle que se recoge a continuación:

Nombre	Nº de acciones	Derechos de voto	% Capital Social
D. Emilio Serratosa Ridaura	1.147.359 <sup>(1)</sup>	1.147.359	30,20%
D. Javier Serratosa Luján	1.140.992	1.140.992	30,03%
D. Gonzalo Serratosa Luján	1.140.992	1.140.992	30,03%
<b>TOTAL:</b>	<b>3.429.343</b>	<b>3.429.343</b>	<b>90,26%</b>
Autocartera	370.041	370.041	9,74%

(1) De la cifra indicada, 997 acciones pertenecen directamente a D. Emilio Serratosa Ridaura y el resto le pertenecen de forma indirecta, a través de EDAMY, S.L.

El 9,74% ha sido adquirido por Nefinsa en fecha 15 de octubre de 2007, quien procederá a su amortización, tras lo cual los actuales accionistas, D. Emilio Serratosa Ridaura, D. Javier Serratosa Luján y D. Gonzalo Serratosa Luján, pasarán a ostentar el 100% del capital de la Sociedad Oferente.

A la fecha del Folleto, no existe ningún tipo de acuerdo entre los citados miembros de la familia Serratosa, ni como accionistas ni como miembros del Consejo de Administración de Nefinsa, que implique que cualquiera de ellos ostente un control superior a su participación efectiva en Nefinsa. En consecuencia, ninguna persona física o jurídica ostenta el control de Nefinsa, de forma directa o indirecta o por medio de concierto, a los efectos previstos en el art.4 de la Ley de Mercado de Valores y en el art. 42 del Código de Comercio.

Asimismo, Nefinsa es la sociedad matriz de un conjunto de sociedades que desarrolla su actividad, principalmente, en los sectores del transporte aéreo, materiales de construcción e inversiones financieras.

Nombre	Sector Actividad	% Capital propiedad de NEFINSA
Uralita, S.A.	Materiales de construcción	43,367%
Air Nostrum, Líneas Áreas del Mediterráneo, S.A.	Transporte Aéreo	75,50%
Clickair, S.A.	Transporte Aéreo	20%
Stockplus, S.L.	Tenencia de Valores	100%
Davmes, S.A.	Tenencia de Valores	100%
Mejana, S.A.	Tenencia de Valores	100%
Sansemisa, S.A.	Tenencia de Valores	100%
Nefinsa Investment, S.L.	Sin actividad	100%
La Cañada Tochosa, S.A.	Agrícola	100%

Forman parte del grupo Nefinsa a los efectos de lo dispuesto en el art.4 de la LMV y del art.42.1 del Código de Comercio la sociedad Air Nostrum Líneas Aéreas del Mediterráneo, S.A., Stockplus, S.L., Davmes, S.A., Mejana, S.A., Sansemisa, S.A., Nefinsa Investment, S.L. y la Cañada Tochosa, S.A. (el "Grupo Nefinsa").

### **I.3 Acuerdos o pactos de cualquier naturaleza entre el Oferente y los accionistas y miembros de los órganos de administración, dirección y control de la Sociedad Afectada, y ventajas reservadas por el Oferente a dichos miembros**

Nefinsa manifiesta que no existe acuerdo alguno entre ella, sus accionistas o los miembros de sus órganos de administración y los administradores o accionistas de Uralita en relación ni con esta Oferta, ni con la participación previa de Nefinsa en la Sociedad Afectada. A fecha del presente Folleto, Nefinsa no tiene información sobre la intención de otros accionistas de Uralita de aceptar o no la Oferta, salvo lo referido en el apartado II.1 siguiente a los dos accionistas de Uralita, D. Gonzalo Serratosa Luján y D. Carlos Bertomeu Martínez, que han procedido a la inmovilización de sus acciones, con el fin de no acudir a la Oferta.

Igualmente, Nefinsa declara que no se ha reservado ninguna ventaja a los Consejeros de Uralita por parte de Nefinsa o de las sociedades de su Grupo.

#### **II.1 Valores a los que se extiende la Oferta**

La Oferta se dirige a la totalidad de las acciones de la Sociedad Afectada es decir a 197.499.807 acciones de Uralita, de setenta y dos céntimos de euros (0,72 €) de valor nominal

cada una de ellas. A la fecha del Folleto Nefinsa es titular, de forma directa o indirecta, de 85.649.040 acciones de Uralita, representativas del 43,37% del capital social de la Sociedad, acciones que han sido inmovilizadas con el compromiso de no aceptar la Oferta ni de ningún otro modo ser transmitidas hasta la finalización de la misma. Las 85.649.040 acciones titularidad de la Sociedad Oferente, representan 5.709.936 votos, es decir un 43,37% del total. Se aporta como **Anexo IV** del Folleto certificado de legitimación para la inmovilización de dichas acciones.

Asimismo, los accionistas de Uralita D. Gonzalo Serratosa Luján y D. Carlos Bertomeu Martínez, titulares respectivamente de 300.000 acciones y 134.600 acciones, han comunicado a Nefinsa su decisión de no acudir a la presente Oferta. Se acompañan al Folleto los certificados de legitimación e inmovilización de las acciones titularidad de D. Gonzalo Serratosa Luján y de D. Carlos Bertomeu Martínez como **Anexos V y VI**, respectivamente.

En consecuencia, la Oferta se dirige de forma efectiva a la totalidad de las acciones de Uralita excluyendo aquellas de las que Nefinsa es titular (las cuales se detallan en el párrafo anterior), y aquellas que los accionistas referidos en el párrafo anterior han decidido libremente inmovilizar a los efectos de no acudir a la presente Oferta y que representan un 0,22% del capital social de Uralita. Es decir se dirige a 111.416.167 acciones representativas del 56,41% del capital social de Uralita. Considerando que cada quince (15) acciones de Uralita dan derecho a un voto, la Oferta se dirige a un número de acciones representativas de 7.427.744 votos comprensivos del 56,41% de los derechos de voto.

Los términos de la Oferta son idénticos para la totalidad de las acciones de Uralita a las que se dirige, ofreciéndose a todos los aceptantes la contraprestación señalada en el apartado II.2 siguiente.

A la fecha del Folleto, Uralita no ha emitido no tiene emitidos otros valores a los que deba dirigirse la Oferta.

## **II.2 Contraprestación ofrecida por los valores**

La presente Oferta se formula como compraventa. Nefinsa ofrece como contraprestación a los accionistas de Uralita la cantidad de siete euros con seis céntimos (7,06) por cada acción de la Sociedad. La contraprestación será hecha efectiva en su totalidad en metálico y se abonará según lo dispuesto en el apartado III.2 siguiente.

No obstante, en caso de que Uralita repartiese cualquier dividendo, realizara cualquier otra distribución o reparto o tuviese lugar la distribución de cualquier otro concepto asimilable a los anteriores, desde la fecha de presentación de la presente Oferta y hasta la fecha de publicación del resultado (ambas fechas excluidas), la contraprestación a la que se refiere el párrafo anterior, es decir, siete euros con seis céntimos (7,06) por acción, se reducirá en un importe igual al importe del bruto distribuido. Si el importe pagado estuviera expresado con más de dos decimales, y como consecuencia de ello, el precio resultante del ajuste también estuviese expresado con más de dos decimales, el precio a pagar por cada acción de Uralita en la Oferta se redondearía al céntimo de euro más próximo, y en caso de que el tercer

decimal en cuestión fuera un cinco (5), se redondearía al siguiente céntimo de euro más alto. En ningún caso el importe de dicha reducción superará la contraprestación ofrecida en la presente Oferta. Uralita no ha anunciado el pago de dividendo alguno que vaya a producirse hasta la fecha de publicación del resultado de la Oferta.

Si durante el plazo de aceptación de la Oferta, Uralita acordara cualesquiera divisiones o desdoblamientos (splits) o aumentos de capital liberados que tengan lugar desde la fecha de presentación de la presente Oferta y hasta la fecha de publicación del resultado (ambas fechas excluidas), la contraprestación por cada acción se ajustará de manera proporcional a dicha operación, manteniéndose en todo caso la equivalencia financiera de la contraprestación ofrecida en esta Oferta.

Nefinsa comunicará de forma inmediata a la CNMV el ajuste automático de la contraprestación de la Oferta a la que se refieren los párrafos anteriores mediante hecho relevante.

*Justificación de la contraprestación ofrecida.*

El precio ofrecido ha sido fijado de conformidad con lo previsto en los artículos 9 y 10 del Real Decreto 1066/2007 y ha sido ratificado por Santander Investment, S.A. en la "fairness opinion" emitida a estos efectos y que ha seguido para ello lo previsto en la Ley 24/1988, de 28 de julio y los citados artículos 9 y 10 del Real Decreto, y las reglas de valoración en él establecidos, para la determinación del precio de la OPA. Santander Investment, S.A., a este respecto.

En atención a los criterios de valoración anteriormente mencionados, Santander Investment, S.A. considera que el rango de valor que se considera razonable se sitúa entre 6,81 euros y 6,95 euros. El método de descuento de flujos de caja es el que en opinión de Santander Investment mejor refleja el valor de la compañía dado que mide la capacidad de generación de caja ponderada por el riesgo y el coste financiero por el transcurso del tiempo, por este motivo, ha decidido atribuirle una mayor ponderación en la valoración por los distintos métodos. Los métodos de comparables tanto de compañías cotizadas comparables como de transacciones comparables, ofrecen un contraste de mercado a la valoración por flujos, por este motivo, ha decidido atribuirles una menor ponderación en la valoración de los distintos métodos en relación con el descuento de flujos de caja.

Teniendo en cuenta que el precio de la Oferta fue aumentado a 7'06 euros por decisión adoptada por Nefinsa el 23 de octubre de 2007, Santander Investment, S.A. confirmó tras este aumento, mediante un complemento de esa misma fecha a la referida "fairness opinion" emitido en fecha 23 de octubre de 2007 que, "...el precio de 7,06 euros por acción de Uralita a ser ofrecido por Nefinsa en la Oferta es razonable y equitativo para los accionistas de Uralita, no resulta inferior al calculado conforme a las reglas de valoración reflejadas en el Real Decreto anteriormente mencionadas y cumple con los requisitos de valoración que se establecen en los artículos 9 y 10 del Real Decreto 1066/2007 de 27 de julio y las reglas de valoración en este último establecida para la determinación del precio de la Oferta."



En consecuencia, como conclusión de (i) el análisis y valoración realizada en la “fairness opinión” y su correspondiente complemento emitida por Santander Investment, S.A. y (ii) los restantes requisitos del artículo 9, el precio de siete euros con seis céntimos (7,06) por acción ofrecido por Nefinsa en la Oferta reúne todos los requisitos para tener la consideración de precio equitativo de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1066/2007.

### **II.3 Garantías constituidas por Nefinsa para la liquidación de la Oferta**

De conformidad con lo previsto en el artículo 15 del Real Decreto 1066/2007, con el fin de garantizar la ejecución y el pago del precio de las compraventas que tengan lugar como consecuencia de la presente Oferta, Nefinsa ha aportado a la Comisión Nacional del Mercado de Valores un aval bancario irrevocable y solidario otorgado por el Banco Santander, S.A. por importe total de SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS (782.955.369 euros) junto con un aval complementario, en los mismos términos, es decir irrevocable y solidario también otorgado por el Banco Santander, S.A., por importe total de SEIS MILLONES SETECIENTOS ONCE MIL CUARENTA Y SEIS EUROS CON DOS CÉNTIMOS (6.711.046,02 euros), lo que supone un importe conjunto de 789.666.415,02 euros (los “Avales”), que cubren la totalidad de la contraprestación ofrecida por el conjunto de los valores a los que se extiende la Oferta, es decir 789.666.415,02.-€. Por tanto, los Avaless cubren todas las obligaciones de pago de Nefinsa derivadas de la presente Oferta.

### **II.4 Financiación de la Oferta. Declaración relativa a un posible endeudamiento de Nefinsa, así como, en su caso, de la Sociedad Afectada, para la financiación de la Oferta**

La financiación inmediata del importe de la compraventa que resulte de la presente Oferta (importe que como máximo ascenderá a la cantidad de 786.598.139,02 euros) se efectuará mediante un crédito puente a corto plazo por importe máximo de SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS (782.955.369 euros), otorgado con fecha 11 de septiembre de 2007 por el Banco Santander a Nefinsa por el total del importe de la Oferta (el “Crédito”), así como mediante recursos propios de la propia Nefinsa, por el importe restante, es decir TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA EUROS CON DOS CÉNTIMOS (3.642.770,02 euros).

El Crédito no contiene pacto alguno que pueda ser relevante para los accionistas de Uralita. La refinanciación a largo plazo del Crédito no está decidida y, por tanto, sus términos y condiciones están pendientes de negociar y se desconocen aún aunque no afectarán al negocio de Uralita, y en todo caso dependerán del resultado de la Oferta.

La financiación de la Oferta no supondrá endeudamiento alguno para Uralita o para sus filiales. Ni Uralita ni sus filiales otorgarán garantías reales o de cualquier otro tipo para garantizar la financiación de las adquisiciones de las acciones de Uralita ni destinarán cantidad alguna al repago de la financiación de la Oferta, incluyendo el pago de los intereses de la financiación de la Oferta, su refinanciación o sus garantías. Asimismo, la financiación de las adquisiciones de las acciones de Uralita y la financiación de los demás gastos de la

presente Oferta no implica la alteración de la política de dividendos ni de la política de inversión de la Sociedad Oferente ni de Uralita tras la liquidación de dicha Oferta ni supone otras obligaciones para Uralita o para sus filiales.

La financiación de la Oferta no exige que se realice operación societaria alguna en relación con Uralita.

De conformidad con los términos y condiciones de la financiación de la Oferta, no se prevén condiciones ni se requiere el consentimiento del Banco Santander para tener acceso al capital social de Uralita o llevar a cabo la designación y el nombramiento de los miembros del órgano de administración del Consejo de Administración de Uralita.

### III.1 Plazo de aceptación

El plazo de aceptación de la presente Oferta es de quince (15) días naturales contados a partir del día hábil bursátil siguiente a la fecha de publicación del primero de los anuncios a los que se refiere el artículo 22 del Real Decreto 1066/2007. Se tomará como fecha de publicación de los anuncios correspondientes en los boletines de cotización de las Bolsas de Valores, la fecha de la sesión bursátil a la que se refiera dicho boletín.

A efectos de cómputo del referido plazo de quince (15) días se incluirá tanto el día inicial como el último del referido plazo. En el caso de que el último día del plazo fuese inhábil a efectos de funcionamiento del SIBE, el plazo de aceptación se extenderá hasta las 24 horas del día hábil inmediatamente siguiente a efectos de funcionamiento del SIBE. El plazo de aceptación finalizará en todo caso a las 24:00 horas del último día de dicho plazo.

La Sociedad Oferente podrá prorrogar el plazo de la Oferta de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 del Real Decreto 1066/2007.

Se acompaña como **Anexo IX** del Folleto copia del modelo de anuncio que se publicará en el Boletín de Cotización de las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia y en un periódico de difusión nacional. Igualmente, como **Anexo X** del Folleto se adjunta carta de Nefinsa a la Comisión Nacional del Mercado de Valores sobre la publicidad de la Oferta.

### III.2 Formalidades que deben cumplir los destinatarios de la Oferta para manifestar su aceptación, así como la forma y plazo en el que recibirán la contraprestación

#### Aceptación revocable e incondicional

Las declaraciones de aceptación de la Oferta por los accionistas de Uralita se admitirán desde el primer día del plazo de aceptación.

Las aceptaciones de los accionistas de la Uralita podrán ser revocadas en cualquier momento antes del último día del plazo de aceptación de la Oferta, según lo dispuesto en el artículo 34.3 del Real Decreto 1066/2007. No obstante, las declaraciones de aceptación no podrán someterse a condición, y carecerán de validez y no serán admitidas en caso de que fueran condicionadas, conforme se establece en el artículo 34.5 del Real Decreto.



### Procedimiento de aceptación de la Oferta y pago de la contraprestación

Los accionistas de Uralita que deseen aceptar la Oferta deberán dirigirse a la entidad en la que tengan depositadas sus acciones. Las aceptaciones serán cursadas a las Sociedades Rectoras de las Bolsas de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia a través de las entidades depositarias participantes en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores ("Iberclear") en las que se encuentren depositadas las acciones correspondientes, quienes se encargarán de recoger dichas aceptaciones por escrito y responderán de acuerdo con sus registros del detalle de la titularidad y tenencia de los valores a que se refieran las declaraciones de aceptación, así como de la inexistencia de cargas o gravámenes o derechos de terceros que limiten los derechos políticos o económicos de dichas acciones o su libre transmisibilidad.

Durante el plazo de aceptación de la Oferta las entidades depositarias miembros que reciban las declaraciones de aceptación, remitirán al Oferente a través del representante designado a estos efectos, que es D. Javier González Ochoa, Secretario del Consejo de Nefinsa y a las respectivas Sociedades Rectoras diariamente los datos relativos al número de acciones comprendidas en las declaraciones de aceptación presentadas por los accionistas de Uralita. Durante el mismo periodo referido en el párrafo anterior, el Oferente y las Sociedades Rectoras deberán facilitar a la CNMV y a los interesados que lo soliciten información sobre el número de acciones comprendidas en las declaraciones de aceptación recibidas.

Las declaraciones de los titulares de acciones de Uralita se acompañarán de la documentación suficiente para que pueda producirse la transmisión de las acciones de Uralita ante las entidades participantes, y deberán incluir todos los datos identificativos exigidos por la legislación aplicable a este tipo de operaciones.

Todas las acciones a las que se extiende la Oferta deberán ser transmitidas libres de cargas, gravámenes o derechos de terceros que limiten los derechos políticos o económicos de dichas acciones o su transmisibilidad por persona legitimada para la transmisión según los asientos del registro contable, de forma que la Sociedad Oferente adquiera la propiedad irrevindicable de acuerdo con el artículo 9 de la vigente Ley del Mercado de Valores.

En ningún caso el Oferente aceptará valores cuyas referencias de registro sean posteriores al último día del plazo de aceptación de la Oferta. Es decir, aquellas acciones que se ofrezcan en venta, deberán haber sido adquiridas no más tarde del último día del plazo de aceptación de la Oferta.

Los accionistas de Uralita podrán aceptar la Oferta por la totalidad o parte de las acciones de Uralita de las que sean titulares. Toda declaración que formulen deberá comprender al menos una (1) acción de Uralita.

### Publicación del resultado

En el plazo de cinco (5) días hábiles desde la finalización del plazo de aceptación, las Sociedades Rectoras, o en su caso, las entidades que actúan por cuenta de Nefinsa, comunicarán a la CNMV el número total de acciones comprendidas en las declaraciones de aceptación presentadas. Conocido el número total de aceptaciones por la CNMV, ésta comunicará en el plazo de dos (2) días hábiles a las Sociedades Rectoras de las Bolsas de



Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia, a Nefinsa y a Uralita el resultado de la Oferta.

Las Sociedades Rectoras de las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia publicarán dicho resultado, con su alcance concreto, en el Boletín de Cotización correspondiente a la sesión bursátil en que reciban la comunicación.

#### Liquidación y pago de la Oferta

La liquidación y el pago del precio de las acciones serán realizados siguiendo el procedimiento establecido para ello por Iberclear, considerándose fecha de contratación de la correspondiente operación bursátil la fecha de la sesión a que se refieran los Boletines de Cotización de las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia que publiquen el resultado de la Oferta.

### **III.3 Gastos de aceptación y liquidación de la Oferta**

Los titulares de las acciones de la Uralita que acepten la Oferta no soportarán gasto alguno derivado de los corretajes de la participación obligatoria de un miembro del mercado en la compraventa, ni por los cánones de contratación de las Bolsas de Valores y de liquidación de Iberclear, los cuales serán asumidos por el Oferente, siempre que en dicha operación intervenga exclusivamente la entidad que ha sido designada para actuar por cuenta de Nefinsa conforme al apartado III.4 siguiente.

En el supuesto de que intervengan por cuenta del aceptante otros intermediarios o miembros del mercado distintos del reseñado, serán a cargo del aceptante el corretaje y los demás gastos de la parte vendedora en la operación, excepto los cánones de liquidación de Iberclear y de contratación de las Bolsas de Valores que serán satisfechos por el Oferente.

En ningún caso, Nefinsa se hará cargo de las eventuales comisiones y gastos de las entidades depositarias y administradoras de las acciones cuyos titulares acepten la Oferta.

Los gastos en que incurra la Sociedad Oferente como comprador serán, en todo caso, por cuenta de ésta.

Cualesquiera otros gastos distintos de los anteriormente reseñados serán asumidos por quien incurra en ellos.

### **III.4 Designación del miembro del mercado que actuará por cuenta de Nefinsa**

Nefinsa ha designado a las entidades Santander Investment Bolsa, S.V., S.A., con número de identificación fiscal A-79204319, y Santander Investment, S.A., con número de identificación fiscal A-08161507, ambas con domicilio social en Ciudad Grupo Santander, Avenida de Cantabria s/n, Boadilla del Monte, 28660 Madrid y, como entidades encargadas de intervenir y liquidar, respectivamente, las operaciones de adquisición de las acciones que pudieran resultar de esta Oferta, así como aquellas resultantes del ejercicio de los derechos de compra o venta forzosa. Se adjunta como **Anexo XI** del Folleto las cartas de aceptación del nombramiento por las citadas entidades.



### III.5 Formalidades que deben cumplir los titulares de los valores para solicitar la compra forzosa de los valores afectados por la Oferta y elegir, en su caso, la naturaleza de la contraprestación en el caso que se den las condiciones indicadas en el artículo 47 del Real Decreto

En el supuesto en que se dieran las circunstancias previstas en el artículo 47 del Real Decreto 1066/2007, esto es, (a) que el Oferente sea titular de valores que representen al menos el 90 por 100 del capital con derecho de voto de la sociedad afectada y (b) que la Oferta hubiera sido aceptada por titulares de valores que representen al menos el 90 por 100 de los derechos de voto a los que se hubiera dirigido, cualquiera de los accionistas de Uralita podrá exigir a Nefinsa que compre la totalidad de sus acciones. Nefinsa ya es titular de acciones representativas de un 43,37% del capital social de Uralita con derecho a voto. En consecuencia, las referidas condiciones se tendrán por cumplidas siempre que las declaraciones de aceptación de la Oferta comprendan un número mínimo de 100.274.551 acciones, que corresponden al 90 por cien de los derechos de voto de las acciones a las que se dirige de forma efectiva la Oferta y al 50,77% del capital social de Uralita, con las que la participación de Nefinsa superaría el 90 por cien del capital social con derecho a voto de Uralita. Concretamente, dicho nivel de aceptaciones permitiría obtener a Nefinsa 185.923.591 acciones representativas del 94,14% del capital social.

El precio para la adquisición por parte de Nefinsa de las acciones que se transmitan en el ejercicio del derecho de compra forzosa por parte de los accionistas de Uralita será el precio ofrecido en la Oferta, es decir, siete euros con seis céntimos (7,06) por acción.

El plazo máximo del que dispondrán los accionistas de Uralita que lo fueran tras la liquidación de la Oferta para solicitar la compra forzosa, será de tres (3) meses a contar desde la fecha de finalización del plazo de aceptación de la Oferta.

A estos efectos, el Oferente comunicará al mercado y a la CNMV, mediante hecho relevante, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al de publicación del resultado de la Oferta si se dan las condiciones mencionadas en el artículo 47 del Real Decreto 1066/2007 para exigir la compra forzosa.

Los accionistas que deseen solicitar la compra forzosa deberán dirigirse a la entidad miembro de Iberclear en la que tengan depositadas sus acciones. Las solicitudes de compra forzosa serán cursadas por escrito a Nefinsa por dichas entidades a través de Santander Investment, S.A. Las entidades depositarias participantes en Iberclear en las que se encuentren depositadas las acciones correspondientes responderán de acuerdo con sus registros del detalle de la titularidad y tenencia de los valores a que se refieran las solicitudes de compra forzosa, así como de la inexistencia de cargas o gravámenes o derechos de terceros que limiten los derechos políticos o económicos de dichas acciones o su libre transmisibilidad. Las entidades depositarias participantes en Iberclear que reciban las declaraciones de aceptación, remitirán diariamente a la entidad que actúa por cuenta del Oferente, es decir Santander Investment, S.A., los datos relativos al número de acciones comprendidas en las declaraciones de ejercicio de la compra forzosa presentadas por los accionistas de Uralita.

Las solicitudes de compra forzosa de los titulares de acciones de Uralita se acompañarán de la documentación suficiente para que pueda producirse la transmisión de las acciones de Uralita ante las entidades participantes, y deberán incluir todos los datos identificativos exigidos por la legislación aplicable a este tipo de operaciones.

En ningún caso el Oferente aceptará solicitudes de compra forzosa con fecha posterior al día en que se cumplan tres meses desde la fecha de finalización del plazo de aceptación de la Oferta o relativas a acciones cuyas referencias de registro sean posteriores a dicho día en que se cumplan tres meses desde la fecha de finalización del plazo de aceptación de la Oferta. Es decir aquellas acciones sobre las que se solicite la compra forzosa deberán haber sido adquiridas no más tarde del día en que se cumplan tres meses desde la fecha de finalización del plazo de aceptación de la Oferta, y su solicitud deberá realizarse dentro de dichos tres (3) meses.

La intervención de cada una de las compras forzosas por cuenta del Oferente se realizará por Santander Investment Bolsa, S.V., S.A.

La liquidación de las operaciones de compra forzosa por cuenta de Nefinsa y el correspondiente pago lo llevará a cabo Santander Investment, S.A. como entidad encargada de la liquidación.

Las entidades encargadas de la liquidación estarán obligadas a realizar los traspasos de los valores y del efectivo que sean necesarios para consumir la compra forzosa siguiendo el procedimiento establecido para ello por Iberclear. Se considerará la fecha de contratación de la correspondiente operación bursátil la fecha de recepción de la correspondiente solicitud de compra forzosa por el Oferente a través de Santander Investment, S.A.

Si como consecuencia de la realización de las operaciones de compra forzosa el Oferente pasara a ser titular de todos los valores, éstos quedarán excluidos de negociación a partir de la liquidación de la última operación, salvo si la Comisión Nacional del Mercado de Valores, a solicitud del Oferente, le concede un plazo de un mes para restablecer el cumplimiento de los requisitos de difusión y liquidez de las acciones de Uralita. Transcurrido dicho plazo sin que se produzca tal restablecimiento, los valores quedarán excluidos de cotización automáticamente.

En el supuesto de que se lleve a cabo una compra forzosa todos los gastos derivados de la compraventa y liquidación de los valores serán por cuenta de los accionistas vendedores. Nefinsa recomienda a los accionistas de Uralita que se informen convenientemente sobre el coste de los gastos asociados a la ejecución de dichas operaciones de compra forzosa.

#### **IV.1 Finalidad perseguida con la adquisición**

La Oferta se realiza de forma voluntaria y a precio equitativo.



Mediante la presente Oferta, Nefinsa tiene el propósito de ejercer el control del Grupo Uralita adquiriendo una participación accionarial superior al 50%, con el fin de continuar con su desarrollo estratégico en el largo plazo y convertirla en el vehículo ejecutor de su política de inversiones industriales diversificadas. Nefinsa tiene intención de promover un nuevo enfoque estratégico en el seno de Uralita, tendente a la diversificación, extendiendo con ello su objetivo de inversión más allá del sector de materiales de construcción (que seguirá teniendo un peso relevante), para entrar en otros sectores de actividad con participaciones en compañías donde pueda apalancar sus activos, influir en la gestión y sean capaces de generar valor de manera sostenible para los accionistas.

En consecuencia la actividad de Nefinsa se circunscribirá en el futuro a la gestión de sus participaciones en el sector aeronáutico (Air Nostrum y Clickair), en las sociedades de tenencia de acciones en las que actualmente participa así como en otras inversiones agrícolas de menor tamaño.

En este contexto, Nefinsa quiere ofrecer una oportunidad a los accionistas que no compartan su nueva visión estratégica de diversificación en la Sociedad Afectada y no deseen acompañar a los socios de referencia en esta nueva etapa que se inicia a partir de ahora.

Nefinsa tiene la intención de consolidar una participación mayoritaria en el capital social de Uralita como consecuencia de esta Oferta, y considera que es más clarificador para el mercado que el accionista de referencia tenga una posición de control formal superior al 50% que una situación separada solo por un pequeño porcentaje de esa posición de control formal. Asimismo, es intención de Nefinsa, seguir realizando la consolidación de las cuentas de Uralita en las del Grupo de la Sociedad Oferente por el método de integración global.

En cualquier caso, se deja expresa constancia de que el objetivo de Nefinsa es mantener a Uralita como compañía cotizada, con niveles de *free float* y liquidez suficientes, conforme se indica en el apartado 0.

**IV.2 Planes estratégicos e intenciones sobre las actividades futuras y la localización de los centros de actividad de la Sociedad Afectada y su grupo para un horizonte temporal mínimo de doce (12) meses.** A la fecha del Folleto, no está previsto que tras la Oferta se vea afectada la localización de los centros de actividad, las actividades futuras, estrategias, planes de negocio y programas de inversión de Uralita y su grupo.

La intención de Nefinsa es que Uralita continúe en el desarrollo de sus actividades en las áreas de negocio de materiales de construcción (que seguirán teniendo un peso relevante a futuro). Asimismo, la Sociedad Oferente tiene la intención de convertir a Uralita en el vehículo ejecutor de su política de inversiones industriales diversificadas, y entrar en otros sectores de actividad con participaciones en compañías donde pueda apalancar sus activos, influir en la gestión y sean capaces de generar valor de manera sostenible para los accionistas.



**IV.3 Planes estratégicos e intenciones respecto al mantenimiento de los puestos de trabajo del personal y directivos de la Sociedad Afectada y su grupo, incluyendo cualquier cambio importante en las condiciones de trabajo para un horizonte temporal mínimo de doce (12) meses.** Nefinsa no tiene previsto a la fecha del Folleto modificar tras la Oferta puestos de trabajo del personal ni de los directivos o sus condiciones de trabajo.

**IV.4 Planes relativos a la utilización o disposición de activos de la Sociedad Afectada; variaciones previstas en el endeudamiento financiero neto.** A fecha del Folleto Nefinsa no tiene planes respecto de disposiciones de activos significativos, ramas de actividad o líneas de negocio que afecten a Uralita u otras sociedades de su Grupo, tras la Oferta. Nefinsa reitera su voluntad de permanecer en el sector de materiales de construcción a través de Uralita, todo ello sin perjuicio de la concreta composición de su portafolio de negocios que podrá variar en función de operaciones corporativas individuales, así como del crecimiento que se lleve a cabo dentro de dicho sector.

El sólido posicionamiento estratégico y solvente situación financiera de Uralita, contando con una fuerte capacidad de generación de cash-flow y reducido endeudamiento, permitirá a la Sociedad Afectada financiar con apalancamiento adicional y fondos propios su nueva estrategia de diversificación. En este sentido, a futuro la adquisición por parte de Uralita de participaciones en compañías en materiales de construcción u otros sectores puede implicar un aumento de su endeudamiento financiero neto actual.

**IV.5 Planes relativos a la emisión de valores de cualquier clase por la Sociedad Afectada o su grupo.** A la fecha del Folleto no existen planes o intenciones respecto a emisión de valores (ampliaciones de capital, bonos convertibles, etc.) que afecten a Uralita u otras sociedades de su Grupo, dejando a salvo la financiación de las operaciones que pudieran realizarse en ejecución de la estrategia de diversificación o las eventuales operaciones de crecimiento en el sector de materiales de construcción.

**IV.6 Reestructuraciones societarias de cualquier naturaleza previstas.** Uralita ha culminado con éxito el plan de saneamiento y reestructuración contemplado en su Plan Estratégico 2004-06, y a la fecha del Folleto Nefinsa no tiene planes o intenciones respecto a la realización de reestructuraciones u operaciones societarias, tales como fusiones, escisiones o ampliaciones de capital.

**IV.7 Política de remuneración al accionista.** Nefinsa manifiesta que a la fecha del Folleto no tiene intención de proponer una modificación en la política de remuneración al accionista en Uralita. Al igual que ha venido sucediendo en los años recientes, las necesidades de financiación de las inversiones de Uralita serán un criterio esencial para modular al alza o a la baja la propuesta de Nefinsa al resto de accionistas en cuanto al reparto de dividendos.

**IV.8 Planes sobre la estructura, composición y funcionamiento de los órganos de administración, dirección y control de la Sociedad Afectada y de grupo. Previsiones sobre la designación de miembros en dichos órganos por el Oferente.** Los planes de Nefinsa a éste respecto son:



- Contar, por parte de Nefinsa, con una representación proporcional a su participación accionarial en el Consejo de Administración de Uralita y que, se considere suficiente para hacer efectivo su control y en su caso en los Comités de Nombramientos y Retribuciones y Comité de Auditoría, dentro de lo establecido en las normas de buen gobierno corporativo respecto a la composición y estructura de los mismos;
- Continuar con la política de cumplimiento de las normas de buen gobierno reflejadas en el Reglamento del Consejo de Administración de Uralita y demás normativa interna, con presencia de Consejeros Independientes que ayuden al desarrollo de la Sociedad Afectada.
- En consecuencia, Nefinsa tiene intención de proponer que se altere la composición del Consejo de Administración de Uralita y la designación de miembros en función de la participación accionarial que haya obtenido como consecuencia de esta Oferta.
- Contar, por parte de Nefinsa, con una representación proporcional a su participación accionarial en los órganos de dirección y control de Uralita, manteniendo la actual estructura, composición y funcionamiento de dirección, planificación y control de gestión y de los órganos de gobierno de Uralita que dinamiza la toma de decisiones operativas y estratégicas.

No obstante el alcance de las medidas anteriormente descritas dependerá del porcentaje de capital social que adquiera Nefinsa tras la liquidación de la Oferta, y en consecuencia, en caso de que Nefinsa adquiera como resultado de la Oferta una participación superior al 50% del capital social de Uralita, nombrará a más de la mitad de los miembros del Consejo de Administración.

**IV.9 Previsiones relativas al mantenimiento o modificación de los estatutos sociales de la Sociedad Afectada o de las entidades de su grupo.** Nefinsa declara que es su intención proponer la ampliación del objeto social en los estatutos sociales de Uralita, extendiendo su objetivo de actividad e inversión más allá del sector de materiales de construcción, y someterla para su aprobación en la correspondiente Junta General de Accionistas. A la fecha del Folleto, Nefinsa no tiene intención de proponer ninguna otra modificación de los Estatutos Sociales de Uralita.

**IV.10 Intenciones con respecto al mantenimiento de la cotización de los valores de la Sociedad Afectada o, en su caso, la exclusión y compromisos para la adopción, en los seis (6) meses siguientes a la liquidación de la Oferta, de las medidas que permitan el mantenimiento o la exclusión en bolsa, en función de las intenciones manifestadas.** Nefinsa tiene interés en que las acciones de Uralita continúen cotizando en las Bolsas donde actualmente lo vienen haciendo, sin límite de tiempo. Si tras la Oferta y el posible ejercicio de los accionistas del derecho de compra forzosa, Uralita no tuviera unos requisitos de difusión y liquidez adecuados, Nefinsa se compromete a adoptar en el plazo máximo de seis (6) meses desde la liquidación de la Oferta, las medidas necesarias, incluyendo la realización de una OPV o una OPS, en su caso y en función de las condiciones de mercado, para el mantenimiento en bolsa de Uralita. No obstante lo anterior, si dichas medidas no se adoptaran en el plazo indicado, Nefinsa se compromete a promover la exclusión de Uralita

de Bolsa en el mencionado plazo de seis (6) meses, convocando la Junta General de dicha sociedad a esos efectos, todo ello de acuerdo con lo previsto en el art. 34 de la LMV y en el Real Decreto 1066/2007, acompañándolo en su caso, de un informe de valoración y siempre sin perjuicio del derecho de Nefinsa a ejercitar la venta forzosa, en los tres meses iniciales del referido plazo, conforme se indica en el apartado siguiente.

Igualmente, si como consecuencia de la realización de las operaciones de compra forzosa el Oferente pasara a ser titular de todos los valores, éstos quedarán excluidos de negociación a partir de la liquidación de la última operación, salvo si la CNMV, a solicitud del Oferente, le concede un plazo de un mes para restablecer el cumplimiento de los requisitos de difusión y liquidez de las acciones de Uralita. Transcurrido dicho plazo sin que se produzca tal restablecimiento, los valores quedarán excluidos de cotización automáticamente. En todo caso y tal y como se indica en el apartado IV.11 siguiente, la realización de la operación de venta forzosa determinará la exclusión de negociación de los valores afectados y será efectiva a partir de la liquidación de la operación.

**IV.11 Intención de aplicar o no el derecho de venta forzosa previsto en el artículo 47 del Real Decreto 1066/2007.** Tal y como se pone de manifiesto en el apartado del Folleto (*Finalidad perseguida con la adquisición*), Nefinsa quiere ofrecer una oportunidad a los accionistas que no compartan su nueva visión estratégica de diversificación en Uralita y no deseen acompañar a lo socios de referencia en esta nueva etapa, de transmitir sus acciones en Uralita. En consecuencia, el Oferente a la fecha del Folleto no tiene intención de exigir la venta forzosa en el caso de que se den las condiciones mencionadas en el art. 47 del Real Decreto 1066/2007. No obstante lo anterior, a la luz del número de aceptaciones de la Oferta el Oferente considerará el posible ejercicio del derecho de venta forzosa, que no obsta el derecho de los accionistas a ejercer a su vez el derecho de compra forzosa que les corresponde.

En cualquier caso, en el plazo de tres (3) días hábiles tras la publicación del resultado de la Oferta, Nefinsa comunicará a la CNMV y al mercado a través de hecho relevante si se cumplen las condiciones para el ejercicio de la compraventa forzosa.

Si finalmente se decidiese el ejercicio de venta forzosa y siempre que se den las condiciones previstas en el primer párrafo del apartado III.5 anterior, Nefinsa podrá en el plazo máximo de tres (3) meses desde la fecha de finalización del plazo de aceptación exigir a los accionistas de Uralita la venta de sus acciones, lo cual comunicará a la CNMV tan pronto como adopte de forma irrevocable dicha decisión, indicando también la fecha de la operación de venta forzosa será fijada entre los quince (15) y los veinte (20) días hábiles siguientes a dicha comunicación. La CNMV difundirá públicamente la decisión de Nefinsa de exigir la venta forzosa.

A su vez, en el plazo máximo de los cinco (5) hábiles siguientes a la publicación por la CNMV, Nefinsa dará difusión pública y general de las características de venta forzosa a través de los medios contemplados en el art.22 del Real Decreto.

La realización de la operación de venta forzosa determinará la exclusión de negociación de los valores afectados. Dicha exclusión será efectiva a partir de la liquidación de la operación.



Igualmente, si como consecuencia de la realización de las operaciones de compra forzosa el Oferente pasara a ser titular de todos los valores, éstos quedarán excluidos de negociación a partir de la liquidación de la última operación, de conformidad con lo previsto en el apartado III.1.f anterior.

**IV.12 Intenciones relativas a la transmisión de valores de la Sociedad Afectada, indicando si existe algún acuerdo a este respecto con otras personas y los valores de dicha Sociedad Afectada que pertenecen en su caso a dichas personas.** A fecha del Folleto, Nefinsa no tiene intención de desprenderse, aunque no lo descarta en un futuro, de las acciones de Uralita de las que sea titular tras la Oferta salvo en el caso en que ello pudiera ser necesario para el ejercicio de cualquier medida que fuera necesaria para cumplir con los requisitos de difusión, conforme se establece en el apartado anterior.

Nefinsa declara que no existe ningún acuerdo ni negociación de acuerdo alguno a este respecto con otras personas.

**IV.13 Indicar las informaciones contenidas en este Capítulo IV referidas a la propia Nefinsa y a las sociedades de su Grupo.** A la fecha del Folleto, Nefinsa no prevé que la formulación de la Oferta suponga una alteración para la propia Nefinsa o las sociedades de su Grupo de los planes estratégicos e intenciones respecto de: (i) las actividades futuras y la localización de los centros de actividad; (ii) el mantenimiento de los puestos de trabajo del personal y directivos; (iii) la utilización o disposición de activos significativos; (iv) la emisión de valores; (v) la realización de reestructuraciones u operaciones societarias; (vi) la política de remuneración a sus accionistas; (vii) las previsiones estatutarias o de la estructura, composición y funcionamiento de sus órganos de administración, dirección y control; o (viii) el mantenimiento o modificación de los estatutos sociales tras dicha Oferta.

No obstante para la formulación de la Oferta Nefinsa ha firmado un Contrato de Crédito y destinará igualmente parte de sus recursos propios para la financiación de las adquisiciones de acciones de Uralita así como de los gastos asociados a la Oferta, en los términos descritos en el apartado II.5 anterior. La obtención de las referidas fuentes para la financiación de la Oferta implica un incremento del endeudamiento financiero de Nefinsa y las sociedades de su Grupo así como la asunción de determinados compromisos adquiridos con Banco Santander, entre otros, la no modificación sustancial de la actividad de Nefinsa, no proceder a la realización de reducciones de capital salvo en el supuesto y con los límites establecidos en el artículo 75 de la Ley de Sociedades Anónimas, limitaciones a la concesión de préstamos y al otorgamiento de garantías, limitaciones a la disposición de sus activos, salvo que se trate de disposiciones en el curso ordinario de los negocios, siempre en condiciones de mercado, etc, todas ellas de conformidad con los parámetros habituales seguidos en financiaciones de naturaleza similar.

Nefinsa prevé atender el servicio financiero de la deuda bancaria con los dividendos que pueda recibir como accionista de las sociedades del Grupo Nefinsa. Sin perjuicio de lo dispuesto anteriormente, Nefinsa considera a fecha del Folleto que no se verá afectada en ningún otro aspecto significativo tras la Oferta.



Finalmente, tras la liquidación de la Oferta resultará efectivo el pacto parasocial que con fecha 23 de octubre de 2007 suscribieron los accionistas de Nefinsa para regular el ejercicio de los derechos de voto tanto en la Junta General de Accionistas como en el seno del Consejo de Administración de Nefinsa.

#### V.1 Disponibilidad del Folleto Explicativo y de la documentación complementaria

De conformidad con lo previsto en el art.22 del Real Decreto, los accionistas de Uralita y el público interesado, a partir del día siguiente hábil bursátil a la publicación del primer anuncio de la presente Oferta, tendrán a su disposición el Folleto Explicativo y la documentación complementaria y podrán obtenerla gratuitamente, en el domicilio de Nefinsa (Valencia, Plaza América número 2, planta 3ª) y de Uralita (Madrid, Paseo de Recoletos, 3), en las Sociedades Rectoras de Bolsas de Madrid (Plaza de la Lealtad, número 1, Madrid), Barcelona (Paseo de Gracia, número 19, Barcelona) y Valencia (calle de Libreros, números 2 y 4, Valencia) y en el domicilio social de la entidad Santander Investment, S.A. con domicilio a estos efectos en Ciudad Grupo Santander, Avenida de Cantabria s/n, Boadilla del Monte, 28660 Madrid. Asimismo, estará disponible en las páginas web de la Sociedad Oferente ([www.nefinsa.com](http://www.nefinsa.com)) y Afectada ([www.uralita.com](http://www.uralita.com)), en lo que se refiere al Folleto.

Igualmente, y cómo máximo en el plazo antes señalado, podrá consultarse el Folleto y la documentación complementaria en los registros públicos de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, sitios en el Paseo de la Castellana nº 19, Madrid y en el Paseo de Gracia, número 19, Barcelona y en la página web de dicha entidad, [www.cnmv.es](http://www.cnmv.es) (en lo que se refiere únicamente al Folleto y al anuncio de la Oferta).

La Oferta se realiza únicamente en España y se dirige a todos los titulares de acciones de Uralita, cualesquiera que sea su nacionalidad o residencia, si bien el presente Folleto y su contenido no constituyen una difusión de la Oferta a los Estados Unidos ni a cualquier jurisdicción donde la formulación de la Oferta exigiese la distribución y/o registro de documentación adicional al presente Folleto. La Oferta no se dirige ni hay intención de que se haga llegar, directa ni indirectamente, a los Estados Unidos. En consecuencia, el presente Folleto y la restante información complementaria no se remitirá mediante el uso del sistema postal de los Estados Unidos ni por cualquier otro medio o instrumento (incluyendo el correo, fax, telex o teléfono), y las personas que reciban los mencionados documentos no podrán distribuirlos ni enviarlos a la citada jurisdicción, sin perjuicio del derecho que asiste a los accionistas de la Sociedad, cualquiera que sea su nacionalidad o lugar de residencia, de aceptar la Oferta en los términos contenidos en el presente Folleto.

En Madrid, a \_\_\_\_\_ de octubre de 2007.

---

D. Javier González Ochoa  
Secretario no Consejero  
Nefinsa, S.A.

